ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-001-2026

En Funza (Cundinamarca), a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Personería Municipal de Funza, procede el comité evaluador, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes económicos, jurídicos y técnicos según Invitación Pública dentro del proceso de **Mínima Cuantía N° MC-001-2026**, cuyo objeto consiste en: «***PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA***».

Que, el día dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) a las 09:00 horas, se presentaron siete (7) propuestas correspondientes a:

N°	PROPONENTE	REFERENCIA DE OFERTA	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR DE LA OFERTA
1	**ASEAR S.A.S. E.S.P.**	MC-001-2026 ASEAR	$3.245.100	$34.181.720 COP
2	**LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.**	MC-001-2026- LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.	$3.513.680	$37.010.763 COP
3	**EcoClean**	ECOCLEAN PRESENTACION DE OFERTA MC-001-2026	$3.521.835	$37.096.662 COP
4	**EPAZ CLEAN**	EPAZ CLEAN FUNZA PERSONERIA MUNICIPAL	$3.589.528	$37.809.695 COP
5	**ARIOS COLOMBIA S.A.S.**	MC-001-2026 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA	$3.670.320	$38.660.704 COP
6	**JOSBEING S.A.S.**	*ASEO PERSONERÍA FUNZA*	$3.692.700	$38.896.440 COP
7	**SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.**	*SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES SAS - PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA 2026*	$3.787.290	$39.892.788 COP

Por otra parte, atendiendo los lineamientos descritos en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- 2024, que refiere: «*El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. 7.2. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*»; por ende, se procede a realizar la evaluación de las propuestas en el orden establecido con el precio de menor valor. (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior se encuentra debidamente consignado en los documentos allegados junto con las respectivas propuestas; por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4° y 5° del Decreto 1082 de 2015; así como, en el numeral 2.2 «*Evaluación de las Propuestas*» definido en la Invitación Pública, el comité evaluador procede a revisar y evaluar las propuestas, verificando en primer término el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la presentación de los documentos exigidos en la mencionada Invitación Pública, y en consecuencia, se precisa que:

Las convenciones aplicables para la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

PROPONENTE N° 1: ASEAR S.A.S. E.S.P.

El comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	**ASEAR S.A.S. E.S.P.** NIT: 811044253-8 Domicilio principal: Medellín- Antioquia (Colombia) Correo electrónico: asearesp@gmail.com	$3.245.100 Valor total mensual $34.181.720 COP Valor total

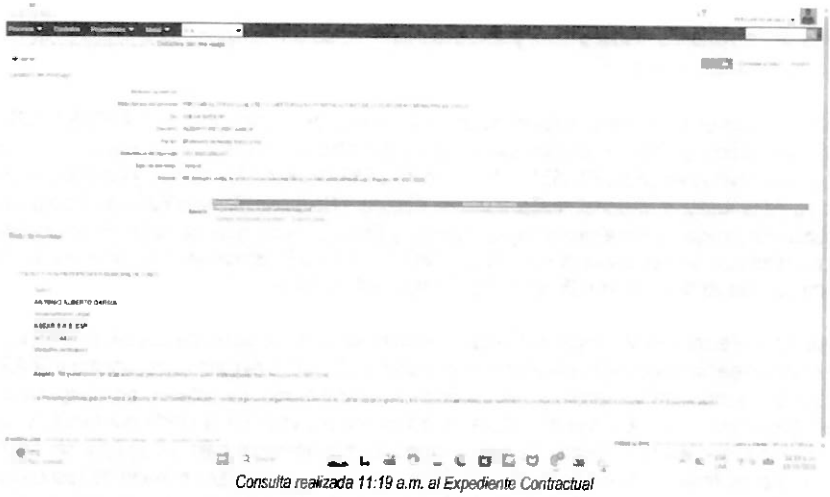
De acuerdo con lo establecido en la sección **OFERTA ECONÓMICA** presentada en la plataforma transaccional SECOP II, la cual señala que el proponente debe indicar en esta sección el valor total de su propuesta económica, sin superar los valores techo de cada uno de los ítems, se procedió a verificar las ofertas presentadas bajo este criterio.

La Personería Municipal de Funza, con el propósito de escoger la propuesta más favorable, y seleccionar el proponente con capacidad de cumplir el contrato y de obtener una calidad de servicio sostenible en el tiempo, dio aplicabilidad a la metodología establecida en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, teniendo en cuenta la variación de precios de las ofertas presentadas, a efectos de verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, con el fin de mitigar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, propios de los servicios de aseo y cafetería. Así las cosas, al recibir siete (7) ofertas con el valor del promedio total por valor unitario, se procede a aplicar la fórmula descrita para la comparación relativa, a efectos de identificar aquellas ofertas que presenten una desviación igual o superior al 20% respecto al costo total estimado por la Entidad Estatal (Presupuesto Unitario), lo cual constituye el umbral de sospecha de precio artificialmente bajo.

De acuerdo con la oferta de menor valor el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1. **ASEAR S.A.S. ESP**	$34.181.720 COP
2. **LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.**	$37.010.763 COP
3. **EcoClean**	$37.096.662 COP
4. **EPAZ CLEAN**	$37.809.695 COP
5. **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**	$38.660.704 COP
6. **JOSBEING S.A.S.**	$38.896.440 COP
7. **SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.**	$39.892.788 COP
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE 80%	**$36.103.634**

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública, lo cual incluye la viabilidad financiera de su precio ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe constatar el cumplimento de los requisitos



Consulta realizada 11:19 a.m. al Expediente Contractual

Que, evaluada la insuficiencia de la respuesta y la falta de soporte probatorio que garantice la sostenibilidad del contrato en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, este Comité concluye que la oferta incurre en la Causal de Rechazo prevista en el numeral 7, literal r) de la Invitación Pública, la cual reza:

> «r) Cuando de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, se considere que la oferta presentada es artificialmente baja».

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador procede a exponer el análisis técnico detallado que sustenta la inviabilidad de la propuesta:

ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO: PRESUPUESTO OFICIAL VS. OFERTA ECONÓMICA

Posterior al cierre del término otorgado para la sustentación de la oferta, la Personería Municipal de Funza, realizó un análisis detallado entre el Estudio de Mercado y la Propuesta Económica. A continuación, se presenta el análisis de la desviación que sustenta la insuficiencia de la oferta:

1. Comparativa de la estructura de costos (mensual)

RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA PROPONENTE	DIFERENCIA MENSUAL
Costo Directo (A)	$3.384.793	$2.900.000	-$484,79
AIU (B) (10%)	$338,479	$290,000	-$48,48
IVA (C) (19% s/AIU)	$64,331	$55,100	-$9,21
VALOR MENSUAL TOTAL	$3.787.583	$3.245.100	-$542,48

2. Hallazgos sobre la inviabilidad técnica y económica

- **Subestimación del costo laboral:** el rubro de Costo Directo (A) debe cubrir exclusivamente salarios (SMLMV 2026), auxilio de transporte, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y dotación. Mientras que la Entidad calculó un mínimo de $3.384.793 para estos fines, la proponente oferta $2.900.000, lo que representa una desviación negativa del 14,32%.

de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, el proponente con menor valor entre las siete (7) propuestas presentadas es **ASEAR S.A.S. E.S.P.**; por lo cual, se verificó la oferta económica evidenciando que ésta se encontraba por debajo del presupuesto estimado por la Entidad en un 5,62% ($34.181.720 frente a $39.895.874). Así mismo, y teniendo en cuenta la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Colombia para la determinación de precios artificialmente bajos, cuando la Entidad recibe más de cinco (5) propuestas en el proceso de selección se determina el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, donde se determinó que la oferta se encontraba por debajo de este valor ($34.181.720 frente a $36.103.634).

Por lo anterior, la Personería Municipal de Funza, el día dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), a través del módulo de mensajes de la plataforma transaccional SECOP II, requirió al proponente **ASEAR S.A.S. E.S.P.** para que sustentara las razones que justifican el valor ofrecido. Lo anterior, en cumplimiento de la obligación que le asiste a la Entidad de solicitar la aclaración del valor de la oferta por escrito y de forma detallada siempre que exista sospecha de que el precio es artificialmente bajo, ya sea por ser insuficiente, reducido o falto de realidad financiera. Para tal efecto, se otorgó como plazo máximo de respuesta el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m., tal como se evidencia en la siguiente trazabilidad del proceso:

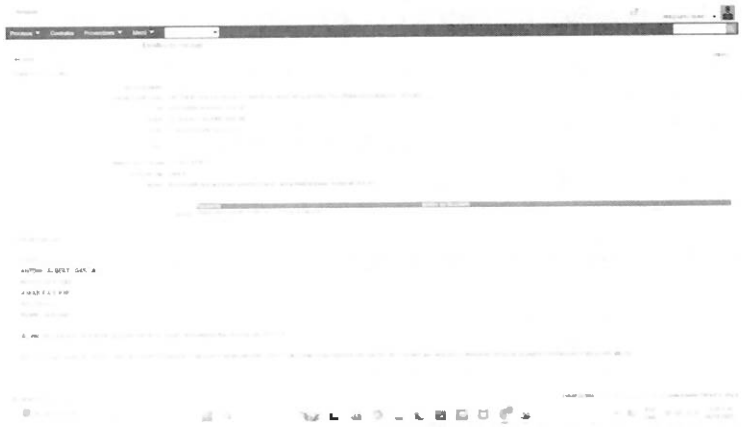


Imagen tomada de la sección mensajes expediente MC-001-2026

Que, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y debido proceso, la Entidad mediante Adenda N° CO1.AMD.5818404 del 19 de enero de 2026 (7:06 a.m.), amplió el cronograma de evaluación. Lo anterior, con el propósito de otorgar al proponente ASEAR S.A.S. E.S.P., ubicado en el primer orden de elegibilidad, la oportunidad de sustentar de manera detallada la composición de sus precios, fijando como término perentorio para allegar dicha justificación las 5:00 p.m. del mismo día.

Que, al verificar el módulo de mensajes del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, se constató que el señor **ALBERTO ANTONIO GARCÍA**, en representación de la persona jurídica **ASEAR S.A.S. E.S.P.**, remitió comunicación a las 10:33 a.m. No obstante, tras el análisis integral de dicho documento, el Comité Evaluador determinó que el proponente se limitó a presentar afirmaciones subjetivas sobre su estructura de costos, omitiendo aportar los soportes documentales, contables o técnicos que permitieran desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo, conforme a los parámetros exigidos por la Entidad y la normativa vigente.

- **Insuficiencia por ausencia de insumos:** al ser un contrato SIN INSUMOS de aseo ni cafetería, la totalidad del Costo Directo debe destinarse al componente humano. La justificación presentada por el proponente no logra demostrar cómo, con una reducción mensual de $484.793, se garantiza el cumplimiento de la carga prestacional legal para la vigencia 2026 sin vulnerar los derechos mínimos del personal operativo.
- **Desviación del valor total:** la oferta total de $34.181.720 es inferior en $5.714.154 al presupuesto oficial de $39.895.874. Esta brecha en un periodo de 10 meses y 16 días no fue sustentada de manera convincente, confirmando que el valor ofrecido no se ajusta a la estructura de costos real de la Entidad.

3. Fundamentación de Rechazo de Oferta Económica

La Personería Municipal de Funza determina que la sustentación allegada por **ASEAR S.A.S. E.S.P.** no desvirtúa la sospecha de Precio Artificialmente Bajo. Al no cumplir con la estructura de costos que garantiza la estabilidad y legalidad del servicio, la oferta se declara NO CONVINCENTE, basándose en los siguientes argumentos técnicos:

- **Inconsistencia frente a la proyección del SMLMV 2026:** el estudio de costos de la Entidad se estructuró bajo un análisis prudente del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026. Al ofrecer un Costo Directo de apenas $2.900.000, el proponente presenta una cifra que no logra soportar de manera realista el alza salarial y prestacional proyectada. Un valor tan ajustado deja a la Entidad en una situación de vulnerabilidad, que resultaría en un desequilibrio económico inmediato, comprometiendo el pago de las obligaciones laborales.

- **Riesgo de indebida ejecución contractual:** para esta Entidad, el valor ofertado no garantiza que el contrato se ejecute en debida forma. La insuficiencia de recursos en el rubro de Costo Directo ($484.793 menos que lo estimado mensualmente) genera un riesgo inminente de:

  a. Incumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
  b. Deficiencia en la entrega de dotación legal.
  c. Posible deserción del personal operativo por falta de garantías prestacionales.

- **Prevalencia del análisis técnico de la Entidad:** la justificación del proponente resulta ser una estimación subjetiva que se aparta de la estructura de costos real y sostenible calculada por la Personería Municipal. Al no existir una explicación técnica que demuestre cómo se prestará el servicio con un valor que se encuentra un **5,32% por debajo del Valor Mínimo Aceptable** determinado por la Entidad (en un contrato donde no hay ahorros por insumos), se concluye que la oferta carece de seriedad y suficiencia, pues dicho porcentaje de diferencia recae directamente sobre el componente salarial y prestacional proyectado.

Al quedar demostrada la insuficiencia de la motivación presentada por el oferente, la Personería Municipal de Funza determina que la propuesta de **ASEAR S.A.S. E.S.P.** carece de sostenibilidad financiera para asegurar la cobertura de los costos laborales mínimos del año 2026. Al persistir un riesgo inminente sobre la prestación efectiva del servicio y la continuidad de las garantías prestacionales del personal, el Comité califica la oferta como **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**.

En consecuencia, con el fin de salvaguardar los recursos públicos y garantizar los fines de la contratación, se procede al RECHAZO de la propuesta de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, la Entidad dará inicio a la evaluación de los requisitos habilitantes del segundo proponente en el orden de elegibilidad: **LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.**

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE N° 2: LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.

Considerando que la propuesta situada en el primer lugar del orden de elegibilidad (ASEAR S.A.S. E.S.P.) no reúne la totalidad de los requisitos de suficiencia económica contenidos en la Invitación Pública, y tras confirmarse que la misma incurrió en causales de rechazo por ser un Precio Artificialmente Bajo que no garantiza la sostenibilidad del servicio para la vigencia 2026, la Entidad procede a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente propuesta con el menor valor, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
2	**LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.** NIT: 901225510 1 Domicilio principal: Bogotá D.C. Correo electrónico: gerencia@enlinea7.com	$3.513.680 Valor total mensual $37.010.763 COP Valor total

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Una vez verificada la propuesta económica a valor unitario presentada por el proponente **LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.**, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($37.010.763) M/CTE.**, incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, el Comité Evaluador presenta el siguiente balance comparativo frente al Presupuesto Oficial:

COMPONENTE	VALOR ENTIDAD MENSUAL		OFERTA LÍNEA 7 MENSUAL	ESTADO
Costo Directo Mensual (A)	$3.384.793		$3.140.018	CUMPLE
AIU Mensual (B)		$338,479	$314,00	CUMPLE
IVA Mensual (C)		$64,331	$59,66	CUMPLE
Valor Total Mensual	$3.787.583		$3.513.680	CUMPLE
VALOR TOTAL CONTRATO	$39.895.874		$37.010.763	CUMPLE

Tras el análisis detallado de los valores, se evidencia que la oferta de LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S. no excede los techos presupuestales establecidos en la Invitación Pública ni el presupuesto total asignado por la Personería Municipal de Funza.

A diferencia de la propuesta rechazada anteriormente, el valor de $3.140.018 destinado al Costo Directo guarda una razonabilidad técnica del 92,7% respecto al estudio de costos de la Entidad. Este margen permite inferir que el proponente cuenta con la solidez necesaria para asumir el incremento proyectado del SMLMV 2026 y las cargas prestacionales de ley, garantizando así la ejecución en debida forma del objeto contractual y la protección de los derechos laborales del personal operativo.

Por las razones anteriormente expuestas, la propuesta presentada **CUMPLE** en la verificación económica con lo establecido en la normativa vigente de contratación de mínima cuantía.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/ NR/SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
a) Para todos los proponentes: Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CARTA DE PRESENTACIÓN»*, en 2 folios.	El oferente allegó el documento requerido, el cual se encuentra suscrito por el representante legal.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: • Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	C	Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL-CCB-LINEA 7»*, en 8 folios.	El proponente allegó el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con fecha de expedición del 06/01/2026, bajo el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260141058D6AE, cumpliendo con la vigencia exigida (no mayor a 30 días). **Análisis de Objeto Social:** se evidencia que el objeto social de **LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.** permite la ejecución del objeto contractual, toda vez que faculta a la sociedad para el expendio de comidas en cafeterías de terceros y la administración y supervisión de personal para la ejecución de proyectos. Existe una relación directa y conexa entre las actividades

			autorizadas en su registro mercantil y la prestación del servicio de aseo y cafetería requerida por la Personería. **Duración:** la sociedad fue matriculada el 21 de septiembre de 2018. Se verifica que su vigencia es superior al término de duración del contrato (10 meses y 16 días) más un (1) año adicional, conforme a lo exigido. **Capacidad del Representante Legal:** el representante legal cuenta con facultades plenas para comprometer a la sociedad por el monto de la oferta ($37.010.763), no observándose restricciones que limiten su actuación.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, denominado *«RUT-REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (1)»*, en 4 folios.	El oferente aportó el documento con fecha de generación del 12-08-2025 02:55:39PM
d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la Invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A	N/A

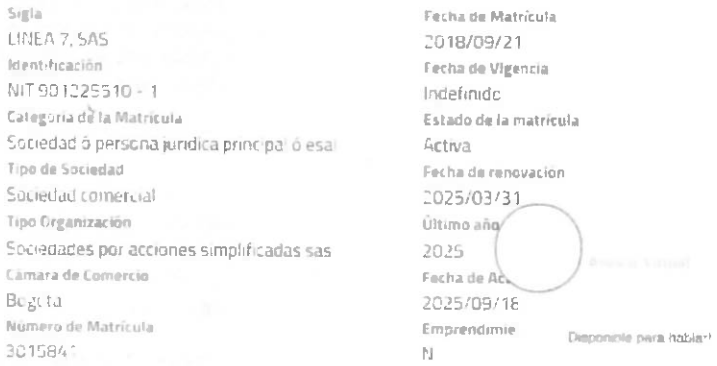
e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	N/A	N/A	No aplica por contar con facultades plenas según el Certificado de Existencia y Representación Legal.
f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato N° 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. **1.** Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **2.** Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto la respectiva planilla y recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	SUB	SUB	Tras realizar la verificación de la documentación cargada en la plataforma SECOP II, se advierte que el requisito en mención no fue aportado por el oferente. En consecuencia, se le solicita subsanar dicha omisión, allegando el documento respectivo dentro del término de traslado del presente informe de evaluación.

g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, denominado *«1CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL_1»*, en 01 folio.	El oferente allegó copia del documento de identidad del representante legal.
h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación y/o la copia de la libreta militar.	N/A	N/A	El proponente se encuentra exento de aportar dicho documento para este perfil, toda vez que la obligación legal de definir la situación militar no es exigible para el género femenino, de conformidad con la normativa vigente.
i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- LINEA 7 SERVICIOS. (1)_1»*, en 2 folios y *«ANTECEDENTES FISCALES - LINEA 7*	El proponente aportó la totalidad de la documentación tanto del Representante Legal como de la persona jurídica, atendiendo los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad. Al respecto, se deja

		SERVICIOS. (1)», en 2 folios.	constancia de que la Personería Municipal de Funza procedió con la verificación y consulta de los antecedentes disciplinario y fiscales el 16 de enero de 2026.
j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato N° 5).** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	Sub	Sub	Tras realizar la verificación integral de la documentación cargada en la plataforma SECOP II, se advierte que el requisito en mención no fue aportado por el oferente. En consecuencia, se requiere subsanar dicha omisión, allegando el documento respectivo dentro del término de traslado del presente informe de evaluación.
k) - m) La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES JUDICIALES-LINEA 7 SERVICIOS (1)_1.pdf»*, en 1 folio.	Se constata que el proponente aportó los antecedentes judiciales del Representante Legal, los cuales fueron validados mediante consulta efectuada por la Entidad en las plataformas oficiales. Así mismo, se advierte una duplicidad en la exigencia de los requisitos K y M, razón por la cual el Comité Evaluador procede a su unificación para efectos de la

			presente verificación.
l) Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -	C	Documento en formato PDF, titulado *«REDAM (1)»*, en 1 folio.	Se aporta el certificado correspondiente que acredita que el Representante Legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.
n) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3.** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documentos en formato PDF y Excel, titulado *«FORMATO N° 3 OFERTA ECONOMICA»*	El proponente suministró el Formato N° 3, debidamente suscrito por el Representante Legal.
o) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 7).** Debe ser diligenciado y firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar suscrito por el representante legal debidamente facultado.	SUB	SUB	El documento no fue aportado por el Oferente. Se solicita se proceda con subsanación dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.
p) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N° 8) (Si Aplica).**	N/A	N/A	No aplica para efectos de habilitación. Teniendo en cuenta que el presente proceso no fue objeto de limitación a Mipymes.
q) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**	SUB	SUB	Tras verificar la documentación cargada en la plataforma SECOP II, se advierte la ausencia del requisito mencionado, por lo cual se requiere al proponente proceder con su

			subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación. De otra parte, se deja constancia de que el Pacto de Transparencia fue aportado satisfactoriamente bajo el rótulo de Anexo 1.
r) Verificación de Medidas Correctivas: la Personería Municipal de Funza consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para verificar que el representante legal no se encuentre en curso en situaciones que impidan su contratación con el Estado	C	Documento en formato PDF, titulado *«RNMC- LINEA 7 SERVICIOS (1)_1.pdf»*, en 1 folio.	El proponente aportó el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC); no obstante, la Entidad procedió con la validación en tiempo real a través del portal oficial de la Policía Nacional.


Sigla
LINEA 7, SAS
Identificación
NIT 901225510 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3015847
Fecha de Matrícula
2018/09/21
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año
2025
Fecha de Ac
2025/09/18
Emprendimie
N
Disponible para habilit

ANÁLISIS JURÍDICO: Que, el 18 de enero del año en curso, a las 8:36 a.m., la Entidad realizó la consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente **LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.**, con el fin de verificar el estado de su registro mercantil. Como resultado de la validación, se constató que su matrícula se encuentra activa, garantizando así la capacidad jurídica del oferente para participar en el presente proceso y ser incluido en el informe preliminar de evaluación.

Sin embargo, tras el estudio de la documentación aportada por el oferente, se determina que la propuesta deberá ser SUBSANADA. Se advierte que, para alcanzar la habilitación jurídica, el proponente deberá allegar los siguientes documentos omitidos o incompletos:

- Formato N° 4: Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

- Formato N° 5: Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato N° 7: Declaración sobre multas y/o sanciones.
- Pacto de Transparencia

En consecuencia, se requiere al proponente para que proceda con la respectiva subsanación, cargando dichos formatos debidamente suscritos en la plataforma transaccional SECOP II dentro del término de traslado del informe de evaluación.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

	VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
1.	EXPERIENCIA El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación (Servicios de aseo y cafetería). La sumatoria deberá ser igual o superior a 22,79 SMMLV ($39.895.874).	C	1. Verificación documental: el oferente aportó la Aceptación de Oferta N° CAR-MC-2526-2025, derivada del proceso de Mínima Cuantía CAR-MC-006-2025 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), adjuntando su respectiva Acta de Liquidación. 2. Suficiencia de la experiencia: se advierte que, si bien el proponente relacionó tres (3) contratos en su Formato N° 4, la Entidad procede a la validación técnica tomando como base el contrato con la CAR, toda vez que por sí solo resulta suficiente para acreditar la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. 3. Evaluación frente a requisitos: El valor del contrato aportado ($89.433.423) es superior a los 22,79 SMMLV ($39.895.874) requeridos, cumpliendo con la suficiencia presupuestal. Idoneidad técnica: el objeto y alcance del contrato certificado coinciden plenamente con el suministro de elementos de aseo y cafetería, garantizando la experiencia específica necesaria para la ejecución del objeto contractual. CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que el contrato analizado cumple con los criterios de valor, objeto y soportes (Contrato + Acta de Liquidación), el oferente LÍNEA 7

	2. Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones. - ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ADENDA N° 01 MC-001-2026	NC	SERVICIOS S.A.S. CUMPLE con este aspecto. 1. Contexto de los requisitos técnicos y participación del oferente: mediante la Adenda N° 01 y el documento de Respuesta a las Observaciones a la Invitación Pública, la Personería Municipal de Funza redefinió los criterios habilitantes para los perfiles de apoyo técnico. Es imperativo resaltar que estas modificaciones fueron el resultado directo de las solicitudes de los interesados: - LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S. solicitó formalmente la inclusión del perfil de Ingeniero Industrial para el cargo de Responsable SG-SST. - ARIOS COLOMBIA S.A.S., mediante la Observación N° 2, no solo solicitó la disminución de la experiencia, sino que propuso a iniciativa propia que dicha idoneidad fuera: *"...acreditada mediante hojas de vida y soportes correspondientes"*. La Entidad, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y a solicitud de los interesados, aceptó dicha iniciativa, incorporándola como regla del proceso en las respuestas publicadas. En atención a dichas solicitudes, la Entidad emitió la Adenda N° 01, armonizando los perfiles a cinco (5) años de experiencia y permitiendo profesionales de la ingeniería industrial con especialización en el área y licencia vigente. En consecuencia, al proponente LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S. le asistía la carga de acreditar el cumplimiento de los perfiles que él mismo ayudó a definir y solicitó incluir. 2. Incumplimiento de perfiles

específicos: posterior a la revisión integral de la propuesta, se constata que el oferente omitió aportar la documentación soporte (hojas de vida, títulos y certificaciones) que permita verificar la idoneidad del Coordinador y del Responsable de SG-SST. No se aportaron los títulos, licencias vigentes, ni las certificaciones que demuestren los cinco (5) años de experiencia exigidos tras la redefinición de criterios.

3. Imposibilidad de subsanación y mejora de la oferta: la Entidad determina que la ausencia absoluta de estos documentos no constituye un error formal, sino una omisión sustancial que impide la comparación de las ofertas y la verificación de las especificaciones mínimas. De acuerdo con la normativa vigente, la subsanabilidad no puede ser utilizada para completar una oferta técnica que se presentó incompleta respecto a sus requisitos habilitantes.

Permitir que el oferente allegue ahora estos documentos, especialmente cuando fue él mismo quien solicitó la inclusión de perfiles específicos como el de Ingeniería Industrial, constituiría una mejora de la oferta y una vulneración al principio de igualdad, otorgándole una ventaja injusta para estructurar su equipo técnico después del cierre del proceso.

4. Aplicación de la causal de rechazo: por lo expuesto, se configura de manera objetiva la CAUSAL K de rechazo de ofertas:

"k) Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas."

CONCLUSIÓN: ante la imposibilidad de verificar la idoneidad técnica y la falta de los documentos necesarios

3.	Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y en donde conste que la empresa tiene una antigüedad mínima de cinco (5) años contados a partir del registro. Los códigos de las actividades económicas inscritas por el proponente deben ser: RUT: Registro Único Tributario (RUT): El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal deberán presentar dentro de la propuesta el Régimen Tributario el cual pertenece y anexar el Registro Único Tributario. En aras de garantizar la idoneidad del proponente, deberá estar en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar: El proponente deberá acreditar en su objeto social y/o actividad económica registrada en el RUT, que se encuentra facultado para la prestación de servicios integrales de limpieza, aseo y cafetería, o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del presente proceso.	C	para la comparación de la oferta, la propuesta se califica como NO HABILITADA / RECHAZADA. **1. Verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal** Vigencia del Certificado: El certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) fue expedido el 6 de enero de 2026. Dado que la oferta se presenta alrededor del 16 de enero de 2026, el documento cumple con el requisito de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores. (CUMPLE). Antigüedad: La sociedad fue matriculada el 21 de septiembre de 2018. Al cierre del proceso (enero 2026), cuenta con más de 7 años de constitución, superando el mínimo de cinco (5) años exigido. (CUMPLE). Objeto Social: El certificado indica que la sociedad puede realizar actividades de limpieza general de edificios, limpieza de tanques, y servicios de cafetería, lo cual guarda relación directa con el objeto de la invitación. (CUMPLE). **2. Verificación del Registro Único Tributario (RUT)** Presentación y Régimen: El proponente anexó el RUT con NIT 901.225.510-1. Se identifica como una sociedad comercial bajo el régimen ordinario de impuesto sobre la renta y facturador electrónico. (CUMPLE). Idoneidad de Actividades Económicas: El RUT registra, entre otras, las siguientes actividades: 8121: Limpieza general de edificios. 7830: Otras actividades de provisión de talento humano. Análisis de Facultades: el proponente acredita en su RUT que está

facultado para la prestación de servicios integrales de limpieza y actividades afines, cumpliendo con la exigencia de idoneidad relacionada directamente con el objeto a contratar. (CUMPLE)

ANÁLISIS: El análisis realizado, conforme al estudio técnico y la verificación de requisitos habilitantes, determina que el oferente NO CUMPLE con los requisitos establecidos por las siguientes razones:

- El proponente omitió la entrega de la documentación técnica sustancial (hojas de vida y soportes) del Coordinador y el Responsable de SG-SST, requisitos que fueron redefinidos y aclarados mediante la Adenda N° 1.

- Es imperativo resaltar que la metodología de acreditación de estos perfiles, mediante la presentación de hojas de vida y sus respectivos soportes, no fue una imposición unilateral de la Entidad, sino que surgió a iniciativa de la Observación N° 2 de ARIOS COLOMBIA S.A.S., la cual fue aceptada por la Personería y publicada para conocimiento de todos los interesados. Al ser una regla técnica concertada y aceptada en la respuesta a las observaciones, el oferente LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S. tenía el deber de diligencia de aportar dichos documentos para permitir la verificación de su idoneidad.

  Permitir la subsanación de estos documentos en este estado del proceso constituiría una mejora de la oferta, toda vez que se le daría la oportunidad al proponente de acreditar calidades técnicas que no demostró al momento del cierre, vulnerando el principio de igualdad frente a los demás participantes.

Por lo expuesto, el oferente incurrió en la CAUSAL K DE RECHAZO de la oferta al no presentar los documentos que permitan a la Entidad la comparación de las ofertas o la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

CONCLUSIÓN: Ante la imposibilidad de verificar la idoneidad técnica en los perfiles de apoyo y la falta de los documentos necesarios para la comparación de la oferta (cuya forma de entrega fue propuesta por los mismos interesados y acogida por la Entidad), la propuesta de LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S. se califica como NO HABILITADA / RECHAZADA.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE N° 3: EcoClean

Teniendo en cuenta que las dos (2) propuestas que anteceden en el orden de elegibilidad no reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública e incurrieron en causales de rechazo, la Entidad procede a verificar la oferta con el siguiente precio más bajo, de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
3	**ECOCLEAN SERVICIOS GLOBALES S.A.S.** NIT: 901957710-7 Domicilio principal: Bogotá D.C. Correo electrónico: territoriocolinas@gmail.com	$3.521.835 Valor total mensual $37.096.662 COP Valor total

En orden de ideas, se procedió con la revisión integral de la propuesta presentada por la persona jurídica ECOCLEAN S.A.S., quien ocupa la siguiente posición en el orden de precios. Sin embargo, tras validar la

trazabilidad de la plataforma SECOP II frente al cronograma del proceso y las modificaciones realizadas, la Entidad constata que dicha oferta no es susceptible de habilitación técnica.

Se deja constancia de que, una vez publicada la Adenda N° 01, y de conformidad con la funcionalidad técnica de la plataforma SECOP II, el oferente debía retirar su oferta y volverla a cargar para que esta se ajustará a los nuevos términos y condiciones del proceso. Como quiera que dicho procedimiento técnico le hubiese generado una nueva hora de radicación de la propuesta, y al verificar que el proponente omitió realizar esta acción indispensable, la Entidad considera que la oferta debe ser rechazada. Lo anterior, por cuanto el oferente no cumplió con los requisitos y el procedimiento obligatorio contenido en la adenda publicada, impidiendo que su propuesta fuera validada bajo las reglas finales de la contratación.

Se procede al RECHAZO de la oferta de ECOCLEAN S.A.S. con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, considerando que la oferta fue radicada a la 01:42 P.M., siendo esta anterior a la expedición de la Adenda N° 01, la cual modificó requisitos habilitantes técnicos sustanciales y fue publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II por la Entidad a las 5:01 P.M. del mismo día.

En conclusión, al no haberse ajustado o ratificado la propuesta con posterioridad a la modificación, la oferta no guarda conformidad con la Invitación de Mínima Cuantía vigente al momento del cierre del proceso. En consecuencia, se configura la causal de rechazo por incumplimiento de las especificaciones de la invitación y sus adendas, en concordancia con el principio de Selección Objetiva, contenido en el artículo 5° Ley 1150 de 2007, toda vez que no es posible evaluar ni comparar una propuesta presentada sobre condiciones técnicas que fueron modificadas y sustituidas por la Entidad mediante acto administrativo previo al cierre.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE N° 4: EPAZ CLEAN

Teniendo en cuenta que las tres (3) primeras propuestas en el orden de elegibilidad no reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que, por el contrario, incurrieron en causales de rechazo, la Entidad procede a realizar la verificación de los requisitos de la siguiente oferta con el precio más bajo, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
4	**EPAZ CLEAN** NIT: 901687908-9 Domicilio principal: Duitama, Boyacá Correo electrónico: epazclean@gmail.com	$3.589.528 Valor total mensual $37.809.695 COP Valor total

En cumplimiento del procedimiento de selección, la Entidad Estatal procedió a revisar las ofertas económicas bajo el criterio del menor precio, verificando el cumplimiento de las condiciones de la Invitación Pública. Ante el rechazo de las propuestas que antecedían en el orden de elegibilidad por no cumplir con los requisitos exigidos, se procedió a corroborar el cumplimiento del siguiente proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este escenario, el proponente con el siguiente menor valor entre las propuestas presentadas es EPAZ CLEAN. Tras verificar su oferta económica, se evidenció que ésta se encuentra por debajo del presupuesto estimado por la Entidad en un 5.23%.

Así mismo, en aplicación de la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la detección de precios artificialmente bajos, y dado que la Entidad recibió más de cinco (5) ofertas en el proceso de selección, se procedió a calcular el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE. Como se ilustró en el análisis inicial, se determinó que la oferta de EPAZ CLEAN se encuentra por encima de dicho umbral, lo que garantiza que el valor propuesto es suficiente para cubrir los costos operativos y las obligaciones legales del contrato, no incurriendo así en una oferta artificialmente baja.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente **EPAZ CLEAN**, por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($37.809.695) M/CTE.** INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, se evidencia que el valor de la oferta no excede los techos presupuestales ni los valores mensuales establecidos en el ESTUDIO DE MERCADO determinado por la Personería Municipal de Funza. Se constata además que el proponente desglosó correctamente el AIU y el IVA conforme a la normativa tributaria vigente, razón por la cual la propuesta presentada CUMPLE en la verificación económica con lo establecido en la Invitación Pública.

COMPONENTE	VALOR ENTIDAD MENSUAL		OFERTA EPAZ CLEAN		RESULTADO
Valor Costo Directo Mensual	$3.387.583		$3.207.800		CUMPLE
AIU (10%)		$338,479		$320,780	CUMPLE
IVA 19% (Sobre AIU)		$64,311		$60,948	CUMPLE
VALOR TOTAL MENSUAL (A+B+C)	$3.787.583		$3.589.528		CUMPLE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$39.895.874		$37.809.695		CUMPLE

ANÁLISIS: De la verificación aritmética realizada se concluye que la oferta económica de EPAZ CLEAN es consistente y suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales de la operaria de aseo para la vigencia 2026. Al no superar el presupuesto oficial y haber aplicado correctamente la base gravable para el IVA (calculado exclusivamente sobre el AIU), la propuesta resulta técnica y financieramente viable. En consecuencia, la Entidad determina que la oferta CUMPLE en los aspectos económicos y se ajusta a los principios de economía y selección objetiva.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/NR/ SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
a) Para todos los proponentes: Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	SUB	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CARTA DE PRESENTACION FUNZA»*, en 2 folios.	Al realizar la verificación integral del Formato N° 1 (Carta de Presentación), se observa que el proponente omitió especificar el

			término de duración del contrato en el acápite de compromisos, diligenciando dicho espacio con caracteres alfanuméricos (XXXXXXXXXXXXX). Si bien el oferente manifiesta su voluntad de aceptar los términos de la invitación, el documento presenta una inconsistencia formal respecto al plazo de ejecución, el cual debe guardar total simetría con los diez (10) meses y dieciséis (16) días calendario establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: • Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe	C	Documento en formato PDF, titulado *«RUT CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y ACEPTACION DE CONDICIONES»*, en 15 folios.	Se verificó el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma EPAZ CLEAN S.A.S., identificado con NIT 901.687.908-9, el cual fue allegado con fecha de expedición del 14/01/2026 - 08:20:11, bajo

	acompañar la autorización del órgano social competente.	el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ksJSq3BVHw. Se constata que la sociedad se encuentra debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Duitama con fecha de matrícula del 28 de febrero de 2023. Del análisis del documento se desprende que el proponente cuenta con un objeto social que le permite la ejecución de las actividades de limpieza y aseo objeto de la presente invitación. Asi mismo, se observa que la duración de la sociedad es indefinida, cumpliendo con el requisito de vigencia del contrato y un año más. Respecto a la representación legal, se verificó que el señor EDGAR PATRICIO AGUILAR ZAPATA cuenta con facultades suficientes para consolidar el compromiso adquirido en el

			proceso de selección, sin que se observen restricciones o limitaciones estatutarias.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, denominado *«rut epaz clean»*, en 4 folios.	El oferente aportó el documento con fecha de generación del 13-01-2026 04:19:06PM
d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la Invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	Documento en formato PDF, denominado *«carta funza»*, en 1 folios.	Respecto al requisito de Registro Mercantil para Personas Naturales, la Entidad constata que el proponente EPAZ CLEAN S.A.S. concurre al proceso bajo la figura de Persona Jurídica. En consecuencia, su capacidad jurídica y registro ante la Cámara de Comercio se encuentran debidamente acreditados con el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado en el punto anterior. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del oferente, este requisito

			especifico no le es aplicable (N/A) para su habilitación.
e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	C	Documento en formato PDF, titulado *«RUT CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y ACEPTACION DE CONDICIONES»*, en 15 folios.	Respecto a la Autorización de la Junta de Socios, se procedió a revisar las facultades y atribuciones del Representante Legal, consignadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. De dicha revisión se concluye que el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato N° 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. **3.** Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **4.** Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto la respectiva planilla y recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde	C	Documento en formato PDF, denominado *«CERTIFICADO FUNZA»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta el certificado de pagos de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales (Formato N°4) firmado por la Representante Legal.

acredite su condición de cotizante independiente.			
g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, denominado *«cedula erika»*, en 01 folio.	El oferente adjunta copia del documento de identidad de la Representante Legal.
h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación y/o la copia de la libreta militar.	N/A	Documento en formato PDF, denominado *«aclaración funza»*, en 01 folio.	Respecto a la acreditación de la Situación Militar, se constata que la Representación Legal de la firma EPAZ CLEAN S.A.S. es ejercida por una mujer. En consecuencia, y de conformidad con la normativa vigente en la materia, este requisito no le es aplicable al proponente.
i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	SUB	Documento en formato PDF de la Persona Jurídica, titulado *«CERTIFICADO CONTARLORIA Y PROCURADURIA»*, en 1 folio.	La Entidad evidencia que el proponente no adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales de la Representante legal, se solicita subsanar y allegar dentro del término del traslado. Sin embargo, se constata por parte de la Entidad a través de los portales Web correspondiente

j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato N° 5).** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato del representante legal PDF, titulado *«CERTIFICADO DE INHABILIDADES FUNZA»*, en 1 folio.	s. El proponente allegó el Formato N° 5 (Certificación de Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades), el cual se encuentra debidamente suscrito por la Representante Legal. Mediante dicho documento, la interesada manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
k) - m) La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«certificado de antecedentes JUDICIALES RPRESENTANTE LEGAL_1»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta antecedentes judiciales del representante legal, los cuales fueron consultados por la e Entidad el 17 de enero de 2026 a las 10:12 A.M. La Entidad advierte que se evidenció una duplicidad en requisitos K y M.

l) Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -	C	Documento en formato PDF, titulado *«CCD-Certificado_RADEM»*, en 1 folio.	El proponente adjunta certificado del registro de deudores alimenticios - REDAM.
n) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3.** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, titulado *«PROPUESTA ECONIMICA FUNZA_1»*, en 2 folios.	El proponente presenta propuesta económica, firmada por la Representante Legal.
o) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 7).** Debe ser diligenciado y firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar suscrito por el representante legal debidamente facultado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta en formato declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N°7) firmado por la Representante Legal.
p) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N° 8) (Si Aplica).**	N/A	Documento en formato PDF, titulado *«PYMES FUNZA»*, en 1 folio.	El oferente presentó el Formato N° 8 (Acreditación de la condición de MIPYME), debidamente suscrito por la Representante Legal. No obstante, dado que el presente proceso de selección no fue objeto de limitación a Mipymes, dicho documento se recibe a título informativo, sin que su contenido sea requisito habilitante o

			afecte el orden de elegibilidad.
q) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**	SUB	SUB	Revisada la documentación cargada en el SECOP, se evidencia que el documento requerido no fue adjuntado, por lo que se solicita al proponente subsanar y allegarlo dentro del término de traslado. Se advierte que el pacto de transparencia se encuentra adjunto como Anexo 1.
r) Verificación de Medidas Correctivas: la Personería Municipal de Funza consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para verificar que el representante legal no se encuentre en curso en situaciones que impidan su contratación con el Estado	C	Documento en formato PDF, titulado *«Consulta RNMC erika albarracin»*, en 1 folio.	El oferente anexó el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), aunado a lo anterior, la entidad verificó su estado en página web autorizada el 17 de enero de 2026 las 10:34 Am.

ANÁLISIS: Tras la verificación de la documentación aportada, se determina que el proponente **EPAZ CLEAN S.A.S., NO CUMPLE** y como consecuencia se encuentra en estado REQUERIDO. Lo anterior, debido a que requiere subsanar requisitos de forma (Formato N° 1, Antecedentes de la Representante Legal y Pacto de Transparencia). En consecuencia, el oferente deberá allegar los documentos solicitados dentro del término de traslado previsto en el cronograma del proceso para la verificación correspondiente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3)	C	El proponente acreditó su trayectoria mediante tres (3) certificaciones, de las cuales dos (2)

contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación (Servicios de aseo y cafetería). La sumatoria deberá ser igual o superior a 22,79 SMMLV ($39.895.874).

fueron computadas financieramente para cumplir con el requisito de los 22,79 SMMLV ($39.895.874). A continuación, se detalla cada una:

1. Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia (DIAN)

Contrato No.: 28-004-2025.

Objeto: Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.

Valor Ejecutado: $142.252.686.

2. Terminal de Transporte de Duitama S.A.

Contrato No.: No especificado en la certificación.

Objeto: Suministro de personal de aseo y mantenimiento para las instalaciones de la terminal.

Valor Ejecutado: $197.582.040.

3. Inversiones en Proyectos y Soluciones Los Andes S.A.S. (INPROSOL LOS ANDES S.A.S.)

Objeto: Prestación de servicios de aseo, limpieza y mantenimiento básico en las instalaciones del Edificio Platino 33.

Valor Ejecutado: No reporta valor en la certificación.

Resumen de la Sumatoria: El valor total validado por la Entidad asciende a trescientos treinta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos ($339.834.726), lo que garantiza el cumplimiento del requisito de experiencia mínima para este proceso.

2. Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones ARTÍCULO SEGUNDO ADENDA N° 001-MC-001-2026	NC	Frente al artículo SEGUNDO de la Adenda N° 01, la Entidad verificó que el proponente EPAZ CLEAN S.A.S. se limitó a presentar el formato de "Aceptación de Condiciones Técnicas", omitiendo la entrega de los soportes documentales que acrediten los perfiles del Coordinador y del Responsable de SG-SST. Se advierte que la firma de la aceptación no exime al oferente de la carga de probar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico introducidos por la Adenda. Al no contar con las Hojas de Vida, documentos académicos, certificaciones de experiencia, ni las licencias profesionales requeridas para la verificación objetiva, el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el Literal K de la Invitación Pública. En consecuencia, la propuesta se califica como NO HÁBIL / RECHAZADA.
3. Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y en donde conste que la empresa tiene una antigüedad mínima de cinco (5) años contados a partir del registro. Los códigos de las actividades económicas inscritas por el proponente deben ser: RUT: Registro Único Tributario (RUT): El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal deberán presentar dentro de la propuesta el Régimen Tributario el cual pertenece y anexar el	NC	Al revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma EPAZ CLEAN S.A.S. (Matrícula No. 111750), la Entidad observa que la sociedad fue matriculada ante la Cámara de Comercio el día 28 de febrero de 2023. La Invitación Pública establece taxativamente como requisito de idoneidad que la empresa debe contar con una antigüedad mínima de 5 años contados a partir de su registro inicial. Dado que a la fecha de presentación de la oferta el proponente solo acredita una existencia legal de 2 años y 10 meses aproximadamente, el oferente NO CUMPLE con el requisito mínimo de permanencia en el mercado exigido por la Personería Municipal de Funza.

Registro Único Tributario. En aras de garantizar la idoneidad del proponente, deberá estar en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar: El proponente deberá acreditar en su objeto social y/o actividad económica registrada en el RUT, que se encuentra facultado para la prestación de servicios integrales de limpieza, aseo y cafetería, o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del presente proceso.	Considerando que la antigüedad es un hecho histórico consolidado que no puede ser objeto de subsanación o modificación posterior al cierre del proceso, se califica este requisito como NO HÁBIL y, en consecuencia, la propuesta de EPAZ CLEAN S.A.S. incurre en causal de RECHAZO.

ANÁLISIS: El análisis realizado, conforme al estudio técnico, determina que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos, por las razones expuestas anteriormente. Además, incurrió en una causal de **RECHAZO** de la oferta al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, los cuales no admiten subsanación.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE 5: ARIOS COLOMBIA S.A.S.

Considerando que las cuatro (4) propuestas que anteceden en el orden de elegibilidad por factor precio no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes y han incurrido en causales de rechazo (conforme a los análisis técnicos y jurídicos previos), la Entidad procede a realizar la verificación de la siguiente oferta con el valor más bajo, garantizando así la selección objetiva y la continuidad del proceso:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

Nº	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
5	**ARIOS COLOMBIA S.A.S.** NIT: 900183528-6 Domicilio principal: Cali Correo electrónico: info@arioscolombia.com.co	$3.670.320 Valor total mensual $38.660.704 COP Valor total

A continuación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe corroborar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, el proponente con el siguiente menor valor entre las siete (7) propuestas presentadas es **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**; por lo cual, se verificó la oferta económica evidenciando que ésta se encontraba por debajo del presupuesto estimado por la Personería Municipal. Así mismo, y teniendo en cuenta la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Colombia para la determinación de precios artificialmente bajos, cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas en el proceso de selección se determina el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE como se ilustró en la tabla anterior, donde se determinó que la oferta se encontraba por debajo de este valor.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

VALOR DE LA OFERTA: Una vez verificada la propuesta económica a valor unitario presentada por el proponente **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($38.660.704) M/CTE. INCLUIDO IVA** y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO** en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, se evidencia que el valor de la oferta no excede los valores unitarios promedios establecidos para cada uno de los ítems en el **ESTUDIO DEL MERCADO** determinado por la Personería Municipal, y por tal razón la propuesta presentada **CUMPLE** en la verificación económica con lo establecido en la Invitación Pública, así:

COMPONENTE	VALOR ENTIDAD MENSUAL		OFERTA ARIOS COLOMBIA (MENSUAL)		ESTADO
Costo Directo (A)	$3.384.793		$3.280.000		CUMPLE
AIU (10%) (B)		$338,479		$328,000	CUMPLE
IVA sobre AIU (19%) (C)		$64,311		$62,320	CUMPLE
VALOR MENSUAL (A+B+C)	$3.787.583		$3.670.320		CUMPLE
VALOR CONTRATO	$39.895.874		$38.660.704		CUMPLE

Del análisis comparativo realizado, se concluye que la oferta presentada por ARIOS COLOMBIA S.A.S. resulta técnica y económicamente viable para los intereses de la Personería Municipal de Funza. Al no superar los techos presupuestales definidos en el estudio de mercado y guardar una simetría razonable con los precios de referencia para servicios de aseo y cafetería en la región, se determina que el valor de $38.660.704 garantiza la cobertura de los costos operativos, administrativos y legales necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, y al verificar que el proponente desglosó correctamente la estructura del AIU y el cálculo del IVA sobre la base permitida por el Estatuto Tributario, la Entidad califica la propuesta económica en estado CUMPLE / HABILITADO, permitiendo su avance hacia la consolidación final del orden de elegibilidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/NR/ SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
a) Para todos los proponentes: Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CARTA_1»*, en 2 folios.	El oferente allegó el documento requerido, el cual se encuentra suscrito por el representante legal.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: • Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se	C	Documento en formato PDF, titulado *«2. CAM CIO ARIOS 23oct2025»*, en 08 folios.	El proponente allegó el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,

solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.		con fecha de expedición del 23/10/2025 03:16:57 pm, bajo el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 0825JI9A8D. El objeto social principal indica: *"La prestación de servicios de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y servicios generales..."*. Coincide plenamente con el objeto del proceso. CUMPLE Según el certificado, el término de duración de la sociedad es INDEFINIDO. Por lo tanto, supera el plazo del contrato y el año adicional exigido. CUMPLE El Representante Legal (Gerente) tiene facultades para "Celebrar contratos de cualquier naturaleza cuyo valor no exceda los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales

			vigentes". CUMPLE El certificado aportado fue expedido el 13 de noviembre de 2025. Al haber transcurrido más de 30 días calendario frente a la fecha de presentación de la oferta (enero de 2026), el documento no se encuentra vigente según las reglas de la Invitación Pública. Por lo expuesto, el proponente deberá subsanar este punto allegando un certificado con fecha de expedición reciente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, denominado *«RUT ARIOS 2025 - 1H»*, en 1 folios.	El oferente aportó el documento con fecha de generación del 20-11-2025 02:45:32PM
d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la Invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A	N/A
e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	N/A	N/A	El Certificado de Existencia y Representación Legal precisa que: El

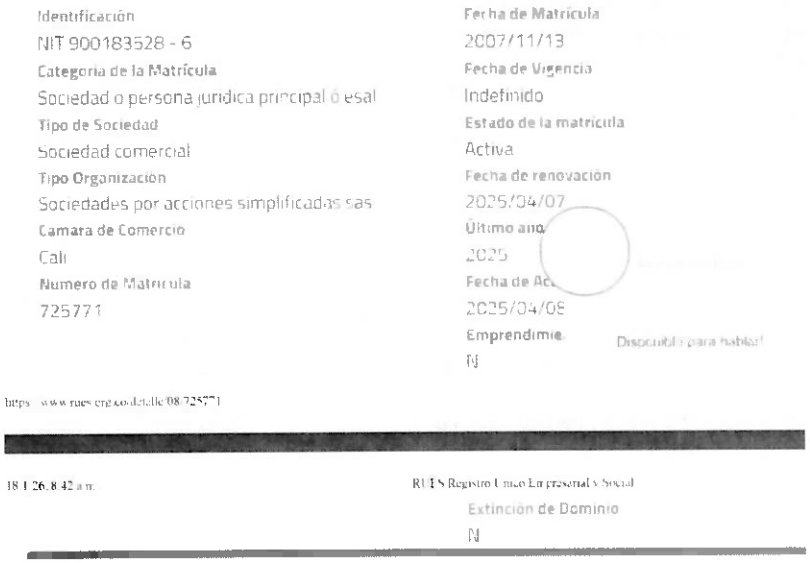
			Representante Legal (Gerente) tiene facultades para "Celebrar contratos de cualquier naturaleza cuyo valor no exceda los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes". CUMPLE
f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato N° 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. **5.** Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **6.** Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto la respectiva planilla y recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	C	Documento en formato PDF, denominado *«APORTES_1»* , en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta el certificado de pagos de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales (Formato N°4) firmado por el representante legal y revisora fiscal.
g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, denominado *«Cedula Oswaldo Arias»*, en 01 folio.	El oferente adjunta copia del documento de identidad del representante legal.
h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación y/o la copia de la libreta militar.	C	Documento en formato PDF, denominado *«CertificadoLibretaMilitar»*, en 01 folio.	El oferente adjunta documento que certifica su situación militar.
i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría**	SUB	Documento en formato PDF de la Persona	La Entidad evidencia que el proponente no

General de la República) (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).		Jurídica, titulado *«ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA ARIOS»*, en 1 folio.	adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante legal, se solicita subsanar y allegar dentro del término del traslado.
j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato N° 5).** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato del representante legal PDF, titulado *«INHABILIDADES_3»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta Certificación que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Formato Nº 5, firmado por el representante legal.
k) - m) La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«certificado de antecedentes JUDICIALES RPRESENTANTE LEGAL_1»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta antecedentes judiciales del representante legal, los cuales fueron consultados por la Entidad el 17 de enero de 2026 a las 11:26 a.m. La Entidad advierte que se evidenció una duplicidad en requisitos K y M.
l) Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá	C	Documento en formato PDF, titulado *«REDAM - OA»*, en 1 folio.	El proponente adjuntó certificado del registro de deudores alimenticios -

encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -			REDAM.
n) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3.** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, titulado *«FORMATO OFERTA_3»*, en 1 folio.	El proponente presenta propuesta económica, firmada por el representante legal.
o) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 7).** Debe ser diligenciado y firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar suscrito por el representante legal debidamente facultado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«MULTAS»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta en formato declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N°7) firmado por el representante legal.
p) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N° 8) (Si Aplica).**	C	Documento en formato PDF, titulado *«3. CERTIFICADO DE MIPYME»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta la Acreditación de la condición de MIPYME, firmado por el representante legal y revisor fiscal.
q) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**	C	Documento en formato PDF, titulado *«TRANSPARENCIA»*, en 2 folios.	El proponente anexa pacto de transparencia, firmado por el representante legal.
r) Verificación de Medidas Correctivas: la Personería Municipal de Funza consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para verificar que el representante legal no se encuentre en curso en situaciones que impidan su contratación con el Estado	SUB	Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICADO RNMC ARIOS»*, en 01 folio.	Se evidencia que adjunta el registro de Medidas Correctivas de la Persona Jurídica, por lo que se solicita subsanar y allegar dentro del término del traslado el

LPM

(RNMC del representante legal).
Por otra parte la Entidad verificó en página el 17 de enero de 2026 a las 2:54 p.m.



Identificación
NIT 900183528 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad o persona juridica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Camara de Comercio
Cali
Numero de Matrícula
725771

Fecha de Matrícula
2007/11/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/07
Último año
2025
Fecha de Ac
2025/04/08
Emprendimie
N

Disponible para habilitar

https://www.rues.org.co/detalle/08/725771

18/1/26, 8:42 a.m. RUES Registro Unico Empresarial y Social

Extinción de Dominio
N

ANÁLISIS: En cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, la Entidad procedió a realizar la consulta y verificación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, con el fin de validar la veracidad de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Tras la consulta, se constató que la sociedad se encuentra con su matrícula mercantil activa y renovada al último periodo legal, coincidiendo plenamente los datos de domicilio, representación legal y facultades de contratación con la documentación aportada en la oferta.

Sin embargo, de acuerdo con el estudio jurídico realizado, el oferente **ARIOS COLOMBIA S.A.S.** no cumple la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación de Mínima Cuantía, al no haber presentado todos los formatos y documentos exigidos en dicha convocatoria.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al de la	C	1. POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD (Seccional Valle) Contrato No.: 66-7-20048/2019

presente invitación (Servicios de aseo y cafetería). La sumatoria deberá ser igual o superior a 22,79 SMMLV ($39.895.874).		Objeto: Prestación del servicio de aseo y desinfección para la Seccional Sanidad Valle y el Área de Sanidad Cauca. Valor Ejecutado: $1.169.864.504 (Incluye el valor inicial de $906M más tres adiciones presupuestales). 2. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Orden de Compra No.: 34532 de 2018 (Bajo Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016). Objeto: Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional. Valor Ejecutado: $256.735.452. 3. TRANSCARIBE S.A. (Cartagena) Contrato No.: SA-MC1-2019 Objeto: Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería y labores generales. Valor Ejecutado: $76,752,456.44
2. Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones ARTÍCULO SEGUNDO ADENDA N° 01 DE MC-001-2026	NC	La Entidad procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo SEGUNDO de la Adenda N° 01, el cual modificó y fijó los perfiles habilitantes para el personal técnico (Coordinador y Responsable de SG-SST), exigiendo una experiencia mínima de cinco (5) años. Revisada la propuesta de ARIOS COLOMBIA S.A.S., se observa que el oferente omitió aportar los soportes documentales (Hojas de Vida, diplomas, certificados laborales y licencias) que acreditaran el cumplimiento de dichos perfiles al momento de la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que la idoneidad del personal propuesto constituye un requisito habilitante de carácter

		técnico esencial para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, y que la ausencia de estos documentos impide la verificación objetiva de las calidades exigidas por la Entidad, se determina que el proponente NO CUMPLE. Al ser una carga del proponente presentar su oferta de manera íntegra y conforme a las reglas de la invitación y sus adendas, la omisión de estos requisitos habilitantes genera el RECHAZO de la propuesta, de conformidad con el Literal K de las causales de rechazo de la Invitación Pública (falta de documentos necesarios para la comparación y verificación).
3. Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y en donde conste que la empresa tiene una antigüedad mínima de cinco (5) años contados a partir del registro. Los códigos de las actividades económicas inscritas por el proponente deben ser: RUT: Registro Único Tributario (RUT): El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal deberán presentar dentro de la propuesta el Régimen Tributario el cual pertenece y anexar el Registro Único Tributario. En aras de garantizar la idoneidad del proponente, deberá estar en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar:	NC	Tras la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único Tributario (RUT), la Entidad concluye: Antigüedad: el proponente cumple con la permanencia mínima exigida, registrando una antigüedad de 18 años desde su matrícula inicial en el año 2007. Objeto e Idoneidad: se evidencia que el objeto social y la actividad económica principal (CIIU 8121) se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios integrales de limpieza, aseo y cafetería. Observación sobre Vigencia: el Certificado de Cámara de Comercio aportado registra fecha de expedición del 13 de noviembre de 2025. Dado que este documento debe tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, se identifica un incumplimiento en la vigencia formal del documento. Teniendo en cuenta que la falta de los soportes del personal técnico de la Adenda 01 y la vigencia del

	El proponente deberá acreditar en su objeto social y/o actividad económica registrada en el RUT, que se encuentra facultado para la prestación de servicios integrales de limpieza, aseo y cafetería, o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del presente proceso.	certificado de existencia y representación legal son REQUISITOS HABILITANTES, y bajo el criterio de rigor de la presente Invitación, el proponente se califica como NO CUMPLE / RECHAZADO.

ANÁLISIS: El análisis realizado, conforme al estudio técnico, determina que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y sus anexos. En consecuencia, se configura una CAUSAL DE RECHAZO de la oferta, toda vez que el proponente omitió acreditar requisitos técnicos esenciales definidos en la Adenda N° 01, los cuales, por su naturaleza habilitante y conforme a las reglas del proceso, no admiten subsanación posterior al cierre. Aunado a lo anterior, se ratifica el incumplimiento en la vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, lo que impide la habilitación jurídica de la propuesta.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE N° 6: JOSBEING S.A.S.

Una vez finalizada la etapa de verificación de las cinco (5) propuestas que anteceden en el orden de elegibilidad, y tras constatar que ninguna de ellas reúne la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública y sus Adendas, incurriendo en causales de rechazo debidamente motivadas, la Entidad procede a realizar la evaluación integral del siguiente proponente con el valor más bajo, conforme al principio de selección objetiva, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS

El Comité Evaluador, en ejercicio de sus funciones, procedió a realizar la verificación técnica, jurídica y económica del proponente JOSBEING S.A.S. con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública y sus adendas. El análisis se efectuó bajo los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, arrojando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
6	**JOSBEING S.A.S.** NIT: 901384549-7 Domicilio principal: Barrancabermeja, Santander Correo electrónico: josbeingsas@gmail.com	$3.692.700 Valor total mensual $38.896.440 COP Valor total

Es pertinente precisar que, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la obligación legal de revisar las ofertas económicas en orden ascendente, verificando que la propuesta de menor precio cumpla con la totalidad de las condiciones de la Invitación Pública. En el evento en que la oferta con el precio más bajo no satisfaga los requisitos exigidos, la Entidad debe proceder, de manera sucesiva, a corroborar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el siguiente menor precio.

Bajo este mandato legal, y habiéndose agotado el estudio de las cinco (5) propuestas precedentes sin que ninguna resultara habilitada, la Personería Municipal procede a efectuar la verificación integral de la oferta presentada por el proponente JOSBEING S.A.S., quien ocupa la sexta posición en el orden de elegibilidad por

factor precio, se verificó la oferta económica se encuentra por debajo del presupuesto estimado por la Entidad. Así mismo, y teniendo en cuenta la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Colombia para la determinación de precios artificialmente bajos, cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas en el proceso de selección se determina el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE como se ilustró en la tabla anterior, donde se determinó que la oferta se encontraba por debajo de este valor.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

VALOR DE LA OFERTA: Una vez verificada la propuesta económica a valor unitario presentada por el proponente **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($38.896.440) M/CTE. INCLUIDO IVA** y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO** en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, se evidencia que el valor de la oferta no excede los valores unitarios promedios establecidos para cada uno de los ítems en el **ESTUDIO DEL MERCADO** determinado por la Personería Municipal, y por tal razón la propuesta presentada **CUMPLE** en la verificación económica con lo establecido en la Invitación Pública, tal como se evidencia a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL (MENSUAL)	OFERTA JOSBEING S.A.S. (MENSUAL)	ESTADO
Costo Directo (A)	$3.384.793	$3.300.000	CUMPLE
AIU (10%) (B)	$338,479	$330,000	CUMPLE
IVA sobre AIU (19%) (C)	$64,311	$62,700	CUMPLE
VALOR MENSUAL (A+B+C)	$3.787.583	$3.692.700	CUMPLE
VALOR CONTRATO (10m 16d)	$39.895.874	$38.896.440	CUMPLE

Una vez verificada la propuesta económica a valor unitario presentada por el proponente JOSBEING S.A.S., por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($38.896.440) M/CTE.** INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, se evidencia que el valor de la oferta no excede los valores unitarios promedios establecidos para cada uno de los ítems en el ESTUDIO DEL MERCADO determinado por la Personería Municipal, y por tal razón la propuesta presentada **CUMPLE** en la verificación económica con lo establecido en la Invitación Pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/NR/ SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
a) Para todos los proponentes: Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA»*, en 2 folios.	El oferente allegó el documento requerido, el cual se encuentra suscrito por el representante legal.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: • Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	C	Documento en formato PDF, titulado *«CAMARA DE COMERCIO»*, en 05 folios.	El proponente allegó el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con fecha de expedición del 05/12/2025 - 09:33:40, bajo el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m1wxpYzqyE Revisado el certificado de Cámara de Comercio del proponente JOSBEING S.A.S., se observa que cumple con el fondo del requisito (objeto social compatible, duración indefinida y facultades plenas). No obstante, el documento no cumple con la forma de la vigencia (expedido hace más de 30 días). Siendo este un requisito subsanable según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se requiere al proponente para que aporte un certificado

			actualizado.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, denominado *«RUT A LA MANO»*, en 1 folio.	El oferente aportó el documento con fecha de generación del 07-10-2025 03:23:32PM
d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la Invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A	N/A
e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	C	Certificado de Existencia y Representación Legal	Se verificó que el Representante Legal de JOSBEING S.A.S. cuenta con plenas facultades estatutarias para comprometer a la persona jurídica por el valor total de su oferta ($38.896.440), sin que se observe necesidad de acompañar acta de autorización del órgano social competente, toda vez que no existen limitaciones de cuantía en el certificado de existencia y representación legal aportado.
f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato N° 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago	C	Documento en formato PDF, denominado	Se evidencia que el proponente

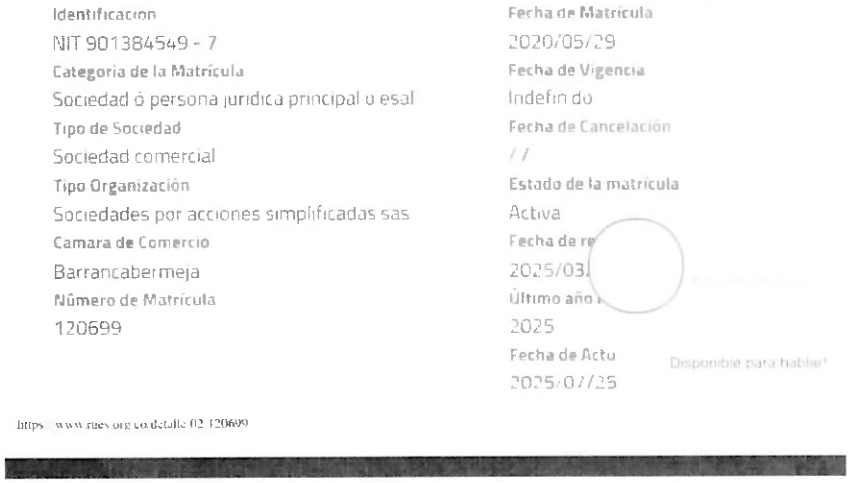
de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. **7.** Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **8.** Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto la respectiva planilla y recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.		*«CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 APORTES PARAFISCALES»*, en 1 folio.	adjunta el certificado de pagos de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales (Formato N°4) firmado por el representante legal y revisora fiscal.
g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, denominado *«Cedula - Libreta_1»*, en 01 folio.	El oferente adjunta copia del documento de identidad del representante legal.
h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación y/o la copia de la libreta militar.	C	Documento denominado «Cedula - Libreta_1», en 2 páginas.	El oferente aportó documento que certifica la situación militar del representante legal.
i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF de la Persona Jurídica, titulado *«ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VERIFICADOS POR LA PERSONERIA DE FUNZA»*, en 1 folio.	El oferente adjunta antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal y de la persona jurídica, los cuales fueron verificados por la Entidad el 17 de enero de 2026.
j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato N° 5).** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante	C	Documento en formato del representante legal PDF, titulado *«CERTIFICADO DE*	Se evidencia que el proponente adjunta Certificación que no se encuentra

forma asociativa.		*INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES»*, en 2 folios.	inhabilitado para contratar con el Estado Formato N° 5, firmado por el representante legal.
k) - m) La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«Policía Nacional de Colombia Johel Stor»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta antecedentes judiciales del representante legal, los cuales fueron consultados por la entidad el 17 de enero de 2026 a las 12:46 Pm. La entidad advierte que se evidenció una duplicidad en requisitos K y M.
l) Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -	C	Documento en formato PDF, titulado *«REDAM»*, en 1 folio.	El proponente adjunta certificado del registro de deudores alimenticios - REDAM.
n) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3.** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato EXCEL, titulado *«MC-001-2026 PER FUNZA_2»*, en 1 folio.	El proponente presenta propuesta económica, firmada por el representante legal.
o) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 7).** Debe ser diligenciado y firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar suscrito por el representante legal debidamente facultado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta en formato declaración sobre multas y/o sanciones

			(Formato N°7) firmado por el representante legal.
p) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N° 8) (Si Aplica).**	N/A	N/A	El Comité Evaluador de la Personería Municipal de Funza hace constar que para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía MC-001-2026, no se aplicó la limitación a Mipymes. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se recibieron las solicitudes de tres (3) o más Mipymes nacionales que cumplieran con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de oportunidad establecido.
q) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**	C	Documento en formato PDF, titulado *«PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf»*, en 2 folios.	El proponente anexa pacto de transparencia, firmado por el representante legal.
r) Verificación de Medidas Correctivas: la Personería Municipal de Funza consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para verificar que el representante legal no se encuentre en curso en situaciones que impidan su contratación con el Estado	C	Documento en formato PDF, titulado *«Consulta RNMC JOHEL STOR»*, en 01 folio.	Se evidencia que adjunta el registro de Medidas Correctivas del representante legal, por lo cual se verifica en

página respectiva a la 1:01 p.m.

La Personería Municipal de Funza, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, procedió a realizar la consulta y verificación directa en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la sociedad JOSBEING S.A.S., así como la validación de antecedentes en los portales oficiales de la Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).



Identificacion
NIT 901384549 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Camara de Comercio
Barrancabermeja
Número de Matrícula
120699

Fecha de Matrícula
2020/05/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de re
2025/03
Último año
2025
Fecha de Actu
2025/07/25
Disponible para hablar!

https://www.rues.org.co/detalle/02-120699

18/1/26, 8:44 a.m. RUES Registro Único Empresarial y Social

Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

ANÁLISIS: Una vez evaluados los documentos de la propuesta, el proponente JOSBEING S.A.S. se califica preliminarmente como **REQUERIDO**. Se otorgará el término legal de traslado para que el oferente allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, requisito necesario para formalizar su habilitación jurídica definitiva.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación (Servicios de aseo y cafetería). La sumatoria deberá ser igual o superior a 22,79 SMMLV ($39.895.874).	C	POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE NEIVA (Contrato No. 93-7-10031-24): Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y cafetería a todo costo en las instalaciones del Colegio San Miguel Arcángel.

		Estado: Ejecutado y liquidado (Vigencia 2024). Valor: $56.000.000. ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 5 (Contrato No. 009-ARC-CBNL05-2024): Objeto: Servicio de aseo, limpieza, jardinería y mantenimiento de la Fuerza Naval del Oriente. Estado: Ejecutado y liquidado (Vigencia 2024-2025). Valor: $74.790.975,16.
2. Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones ARTÍCULO SEGUNDO ADENDA N° 01- MC-001-2026	NC	Se verificó el cumplimiento del Formato N° 02, encontrando que el proponente JOSBEING S.A.S. manifiesta formalmente la aceptación de las condiciones técnicas. No obstante, al contrastar la oferta con el artículo SEGUNDO de la Adenda N° 01, se evidencia que el proponente omitió aportar los soportes documentales que acreditan la idoneidad del Coordinador y del Responsable de SG-SST (Hojas de vida y Licencias con 5 años de experiencia). Teniendo en cuenta que estos requisitos son de carácter HABILITANTE TÉCNICO y resultan esenciales para garantizar la idoneidad en la ejecución del contrato, su ausencia impide a la Entidad verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas. Por lo tanto, bajo el principio de rigor y transparencia, la propuesta se califica como NO CUMPLE / RECHAZADA por el incumplimiento de los requisitos insubsanables de la Adenda N° 01.
3. Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	NC	Una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único Tributario (RUT) del proponente, el Comité Evaluador determina que el oferente CUMPLE con los criterios de idoneidad y

presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y en donde conste que la empresa tiene una antigüedad mínima de cinco (5) años contados a partir del registro. Los códigos de las actividades económicas inscritas por el proponente deben ser:

RUT: Registro Único Tributario (RUT): El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal deberán presentar dentro de la propuesta el Régimen Tributario el cual pertenece y anexar el Registro Único Tributario. En aras de garantizar la idoneidad del proponente, deberá estar en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar:

El proponente deberá acreditar en su objeto social y/o actividad económica registrada en el RUT, que se encuentra facultado para la prestación de servicios integrales de limpieza, aseo y cafetería, o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del presente proceso.

trayectoria.

Se constató que la empresa cuenta con una antigüedad superior a los cinco (5) años exigidos y que su actividad económica principal (CIIU 8121) coincide plenamente con el objeto de la Invitación Pública. Así mismo, se verificó que el proponente pertenece al Régimen Ordinario de Renta y es Responsable de IVA, lo cual es coherente con su oferta económica.

Sin embargo, el Comité Evaluador se permite precisar que, de conformidad con lo establecido en los términos de la Invitación Pública, la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario no se considera una mera formalidad, sino un REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE esencial para verificar la realidad jurídica y operativa del proponente al momento exacto de la selección.

Al haber aportado un certificado expedido el día 05 de diciembre de 2025, el proponente JOSBEING S.A.S. incumple con la condición técnica de vigencia exigida. Al tratarse de un requisito definido como habilitante en el pliego de condiciones, su inobservancia constituye una CAUSAL DE RECHAZO de la oferta, toda vez que impide a la Entidad dar certeza sobre la capacidad jurídica actual del oferente, situación que no es objeto de subsanación posterior por afectar la integridad técnica de la propuesta.

ANÁLISIS: El análisis realizado, conforme al estudio técnico, determina que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos, por las razones expuestas anteriormente. Además, incurrió en causal de **RECHAZO** de la oferta al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, los cuales no admiten subsanación.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE N° 7: SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.

Una vez agotada la etapa de verificación de las seis (6) propuestas que anteceden en el orden de elegibilidad, y tras constatar que ninguna de ellas resultó HÁBIL al incurrir en causales de rechazo técnico de carácter insubsanable, específicamente por la no acreditación de los requisitos de la Adenda N° 01 y la vigencia documental, la Entidad, en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, procede a verificar la siguiente oferta con el valor más bajo, correspondiente a la sociedad SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S., bajo el siguiente tenor:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

Nº	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
7	**SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.** NIT: 900416850-5 Domicilio principal: Tunja, Boyacá Correo electrónico: lostresreyessas@gmail.com	$3.787.290 Valor total mensual $39.892.788 COP Valor total

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar la oferta económica del proponente que ocupa el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, tras la no habilitación de las seis (6) propuestas precedentes. En este sentido, corresponde el análisis a la firma SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.

Una vez examinada su propuesta económica, se evidenció que el valor ofertado es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.892.788), lo cual representa una diferencia de apenas el 0.0077% por debajo del presupuesto oficial estimado por la Personería Municipal ($39.895.874).

Al aplicar la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la determinación de precios artificialmente bajos en procesos con cinco (5) o más ofertas, se constató que el valor propuesto se encuentra por encima del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE calculado en la tabla técnica anterior. En consecuencia, se dictamina que la oferta es económicamente viable y no presenta indicios de precio artificialmente bajo, procediendo la Entidad con la verificación de sus requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

VALOR DE LA OFERTA: Una vez verificada la propuesta económica a valor unitario presentada por el proponente **SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($39.892.788) M/CTE.** INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, se evidencia que el valor de la oferta no excede los valores unitarios promedios establecidos para cada uno de los ítems en el ESTUDIO DEL MERCADO determinado por la Personería Municipal, y por tal razón la propuesta presentada **CUMPLE** en la verificación económica con lo establecido en la Invitación Pública.

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PROPONENTE	ESTADO
Costo Directo Mensual (A)	$3.384.793	$3.384.531	CUMPLE

AIU (10%) (B)		$338,479	$338,453	CUMPLE
IVA 19% sobre AIU (C)		$64,311	$64,306	CUMPLE
VALOR TOTAL MENSUAL	$3.787.583	$3.787.290		CUMPLE
VALOR TOTAL CONTRATO	$39.895.874	$39.892.788		CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/NR/ SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
a) Para todos los proponentes: Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CARTA DE PRESENTACION»*, en 2 folios.	El oferente allegó el documento requerido, el cual se encuentra suscrito por el representante legal.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: • Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	C	Documento en formato PDF, titulado *«CAMARA DE COMERCIO»*, en 05 folios.	El proponente allegó el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con fecha de expedición del 15/01/2026 - 11:47:35, bajo el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S001089623
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, denominado *«RUT SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES (1).pdf»*, en 4 folio.	El oferente aportó el documento con fecha de generación del 30-01-2024 08:16:07PM
d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de	N/A	N/A	N/A

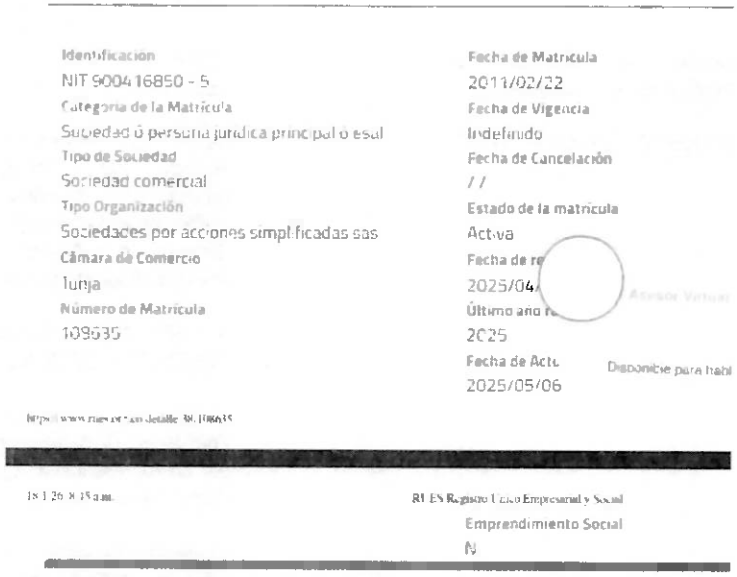
entrega de propuestas de la Invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.			
e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	C	Certificado de Existencia y Representación Legal	Se procedió a verificar la capacidad jurídica del representante legal de SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S. para suscribir la oferta y comprometer a la sociedad. Tras el análisis del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, se constató que el Gerente cuenta con facultades plenas para celebrar contratos relacionados con el objeto social sin restricción de cuantía. En consecuencia, al ser el valor de la propuesta inferior a cualquier tope de ley o estatutario no reportado, la entidad determina que el proponente CUMPLE con este requisito, no siendo necesaria la

			presentación de actas de autorización de órganos sociales superiores.
f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato N° 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. **9.** Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **10.** Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto la respectiva planilla y recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	C	Documento en formato PDF, denominado *«CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta el certificado de pagos de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales (Formato N°4) firmado por el representante legal.
g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadania** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, denominado *«CC AL 150»*, en 01 folio.	El oferente adjunta copia del documento de identidad del representante legal.
h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación y/o la copia de la libreta militar.	C	Documento en formato PDF, denominado *«LIBRETA MILITAR RICHARD REYES»*, en 01 folio.	El oferente adjunta documento que certifica su situación militar del representante legal.
i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documentos en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES LOS 3 REYES_1A»*, en 10 folios.	El oferente adjunta antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal y de la persona jurídica, los cuales fueron verificados por la entidad el 17

			de enero de 2026.
j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato N° 5).** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta Certificación, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Formato N° 5, firmado por el representante legal.
k) - m) La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES LOS 3 REYES_2»*, en 10 folios.	Se evidencia que el proponente adjunta antecedentes judiciales del representante legal, los cuales fueron consultados por la entidad el 17 de enero de 2026 a las 01:52 p.m. La entidad advierte que se evidenció una duplicidad en requisitos K y M.
l) Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -	C	Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES LOS 3 REYES_2.pdf»*, en 10 folios.	El proponente adjunta certificado del registro de deudores alimenticios - REDAM.
n) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3.** Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, titulado *«Copia de FORMATO N° 3 OFERTA*	El proponente presenta propuesta económica, firmada por el

		ECONOMICA», en 1 folio.	representante legal.
o) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 7).** Debe ser diligenciado y firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar suscrito por el representante legal debidamente facultado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES»*, en 1 folio.	Se evidencia que el proponente adjunta en formato declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N°7) firmado por el representante legal.
p) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N° 8) (Si Aplica).**	NA	Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICACION MIPYME LOS TRES REYES»*, en 1 folio.	El proponente acredita la condición de Mipyme; no obstante, esta no genera es requerida, debido a que el proceso se adelantó bajo libre concurrencia al no cumplirse los presupuestos del Decreto 1082 de 2015 para declarar la convocatoria limitada.
q) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**	C	Documento en formato PDF, titulado *«ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA»*, en 2 folios.	El proponente anexa pacto de transparencia, firmado por el representante legal.
r) Verificación de Medidas Correctivas: la Personería Municipal de Funza consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para verificar que el representante legal no se encuentre en curso en situaciones que impidan su contratación con el Estado	C	Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES LOS 3 REYES_1.pdf»*, en 10 folios.	Se evidencia que adjunta el registro de Medidas Correctivas del representante legal, por lo cual se verifica en página

respectiva a la 1:02 p.m.



Identificación
NIT 900416850 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Tunja
Número de Matrícula
109535

Fecha de Matrícula
2011/02/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de re
2025/04
Último año re
2025
Fecha de Actu
2025/05/06

Abogado Virtual
Disponible para habl

https://www.rues.org.co/detalle/80/109535

18/1/26 8:15 a.m.

RUES Registro Único Empresarial y Social

Emprendimiento Social
N

ANÁLISIS: De acuerdo con el estudio jurídico realizado, el oferente **SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación de Mínima Cuantía. La Entidad Estatal procedió a realizar la consulta y verificación directa en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), constatando que la sociedad se encuentra activa, con su matrícula mercantil renovada y que cuenta con una antigüedad superior a los cinco (5) años exigidos, toda vez que su registro data del año 2011.

Así mismo, se verificó que el proponente allegó la totalidad de los formatos y documentos jurídicos exigidos en la convocatoria, los cuales fueron suscritos por su representante legal con plenas facultades para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, la propuesta se califica como **HÁBIL JURÍDICAMENTE.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación (Servicios de aseo y cafetería). La sumatoria deberá ser igual o superior a 22,79 SMMLV ($39.895.874).	C	1 Conjunto Residencial Altos del Gualí II Objeto: Prestación del servicio de aseo y cafetería en zonas comunes. Valor: $53.400.000 Cumple 2. Edificio CAMOL Objeto: Prestación de servicios integrales de aseo y mantenimiento. Valor:

		$90.500.000 Cumple
1. Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones ARTÍCULO SEGUNDO ADENDA N° 01 MC-001-2026	C	Sumatoria de experiencia acreditada $143.900.000 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADENDA N° 01 REQUISITO: diligenciamiento del Formato 02 (Aceptación de condiciones) y cumplimiento de los perfiles de personal según el Articulo Segundo de la Adenda N° 01 y el Anexo de Especificaciones Técnicas. A. VERIFICACIÓN FORMATO 02 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Hallazgo: el proponente allegó el Formato N° 02 debidamente suscrito por su representante legal, Richard Camilo Reyes Sánchez. Contenido: En dicho documento, el oferente manifiesta expresamente la aceptación y cumplimiento de las condiciones de ejecución (horarios, suministro de dotación/EPP, capacitación en manejo de químicos y exoneración de responsabilidad). Estado: CUMPLE. B. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ADENDA N° 01 (ARTÍCULO SEGUNDO) La Entidad verificó los perfiles del personal técnico propuesto frente a las modificaciones de la Adenda N° 01: Perfil Coordinador: Exigencia: Profesional con 5 años de experiencia en coordinación de servicios de aseo. Verificación: Se aporta: - Documento de identidad - Título de bachiller académico- Colegio P.A.E.

- Título de Administradora de Empresas 9 de febrero de 2011 (diploma y acta de grado)- Universidad Cooperativa de Colombia
- Tarjeta profesional de fecha 31 de enero de 2012
- Certificado de Competencia de la Norma Laboral Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL INTERMEDIO del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- Certificado Curso Primer Respondiente ante Siniestros Viales.
- Certificado curso Primer Respondiente.
- Certificado laboral ingreso del 1° de enero de 2012 al 15 de enero de 2026.
- Hoja de vida que acredita formación profesional y una trayectoria superior a los 60 meses en cargos de supervisión operativa.

Perfil Responsable SG-SST: * Exigencia: Profesional en Ingeniería Industrial, Psicología o áreas de la salud, con especialización en SST y licencia vigente. Experiencia de 5 años.

Verificación: Se anexó:

- Cédula de Ciudadanía.
- Título de especialización en Salud Ocupacional-Fundación Universitaria Manuela Beltrán de fecha 27 de abril de 2004.
- Título en Psicología de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz de fecha 27 de noviembre de 1998.
- Certificado de la Formación Humanización de la Atención en Salud del SENA del 13 de septiembre de

			2022. - Certificado de Competencia Laboral en Norma Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL INTERMEDIO del SENA del 15 de junio de 2023. - Resolución como prestador de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Salud de Boyacá del 15 de agosto de 2024. - Curso de Primer Respondiente - Certificación laboral con fecha de vinculación 1° de enero de 2012 al 15 de enero de 2026que acredita vinculación desde el 01 de enero de 2012 a la fecha (más de 13 años de experiencia).
2.	Presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar y en donde conste que la empresa tiene una antigüedad mínima de cinco (5) años contados a partir del registro. Los códigos de las actividades económicas inscritas por el proponente deben ser: RUT: Registro Único Tributario (RUT): El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal deberán presentar dentro de la propuesta el Régimen Tributario el cual	C	Estado: CUMPLE. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y REQUISITOS TRIBUTARIOS REQUISITO: Acreditar mediante Certificado de Cámara de Comercio y RUT: Vigencia del Certificado: Expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre. Antigüedad: Mínima de cinco (5) años contados a partir del registro. Idoneidad: Objeto social y actividad económica (RUT) relacionada con servicios de limpieza, aseo y cafetería. A. ANÁLISIS DE VIGENCIA Y ANTIGÜEDAD (Cámara de Comercio) Fecha de Expedición: 15 de enero de 2026. Al ser el cierre el 20 de enero

pertenece y anexar el Registro Único Tributario. En aras de garantizar la idoneidad del proponente, deberá estar en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar: El proponente deberá acreditar en su objeto social y/o actividad económica registrada en el RUT, que se encuentra facultado para la prestación de servicios integrales de limpieza, aseo y cafetería, o actividades afines que guarden relación directa con el objeto del presente proceso.	de 2026, el documento cumple con el requisito de vigencia (5 días de expedido). Fecha de Matrícula: 22 de febrero de 2011. Cálculo de Antigüedad: El proponente acredita 14 años, 10 meses y 29 días de trayectoria legal. Estado: CUMPLE. Supera ampliamente el requisito mínimo de cinco (5) años. El Comité Evaluador evidencia que el proponente cumple integralmente con los requisitos de existencia y representación legal. Se comprueba mediante el certificado de la Cámara de Comercio de Tunja que la sociedad posee una antigüedad superior a los catorce (14) años, cumpliendo con creces el mínimo de cinco (5) años exigido. Así mismo, se valida que tanto su objeto social como sus actividades económicas inscritas en el RUT (CIIU 8121 y 8129) guardan una relación directa y necesaria con la prestación de servicios de limpieza, aseo y cafetería objeto de este proceso. Por lo anterior, el proponente se califica como HÁBIL en sus componentes jurídico y tributario.

ANÁLISIS: Una vez revisada la propuesta técnica de **SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.**, se observa que el oferente no solo acepta las condiciones del Anexo de Especificaciones Técnicas, sino que materializa su cumplimiento mediante el aporte de los soportes documentales del personal.

Es de resaltar que el proponente **CUMPLE** con las precisiones de la Adenda N° 01, especialmente en lo referente a la idoneidad del Coordinador y Responsable de SG-SST, cuya experiencia y licencia se ajustan a la normativa técnica y legal exigida. Así mismo, la propuesta garantiza la prestación del servicio con una (1) operaria en los horarios y condiciones de seguridad química y salud en el trabajo definidos por la Personería Municipal.

CONCLUSIONES

I. **ASEAR S.A.S. E.S.P.:** El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes. Tras el análisis detallado de la oferta económica, se determinó que el valor del costo directo propuesto es insuficiente para cubrir las obligaciones de ley, toda vez que no cumple con el valor del SMLMV proyectado para el año 2026, vulnerando la suficiencia prestacional del personal requerido.

Así mismo, al aplicar la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la propuesta se identificó como una OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA, situándose por debajo del Valor Mínimo Aceptable calculado para el proceso, lo que pone en riesgo la ejecución normal del contrato. Adicionalmente, el personal técnico no acreditó la experiencia mínima exigida en la Adenda N° 01. Por lo tanto, la propuesta se califica como **RECHAZADA**.

II. **LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S:** El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes. Si bien su oferta económica cumple con la estructura tributaria legal, se requirió en aspectos jurídicos para subsanar, en el componente técnico no aportó los soportes documentales que acreditaran los perfiles del Coordinador y del Responsable de SST con la experiencia de cinco (5) años exigida en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Adenda N° 01. Por lo tanto, la propuesta se califica como **RECHAZADA**.

III. **ECOCLEAN S.A.S.:** Que, una vez publicada la Adenda N° 01, y de conformidad con la funcionalidad técnica de la plataforma SECOP II, el oferente debía retirar su oferta y volverla a cargar para que esta se ajustará a los nuevos términos y condiciones del proceso. Como quiera que dicho procedimiento técnico le hubiese generado una nueva hora de radicación de la propuesta, y al verificar que el proponente omitió realizar esta acción indispensable, la Entidad considera que la oferta debe ser **RECHAZADA**.

IV. **EPAZ CLEAN**: El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes. En primera instancia fue requerido por criterios jurídicos, aunado a que no cumple con el requisito de antigüedad de la empresa de cinco (5) años de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. Así mismo, incumplió con el perfil técnico de la **Adenda N° 01** al no anexar los soportes documentales del profesional propuesto. Por lo tanto, la propuesta se califica como **RECHAZADA**.

V. **ARIOS COLOMBIA S.A.S.:** Tras evaluar la propuesta de **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, el Comité determina que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, toda vez que omitió aportar algunos documentos jurídicos que son subsanables, junto con los soportes documentales exigidos en la Adenda N° 01 para acreditar la idoneidad y experiencia del personal técnico y el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado carece de vigencia válida al haber sido expedido con una antelación superior a los treinta (30) días calendario exigidos. En consecuencia, al tratarse de omisiones que impiden la verificación de condiciones esenciales, la oferta se califica como **RECHAZADA** de conformidad con el literal K de las causales de rechazo de la Invitación Pública.

VI. **JOSBEING S.A.S.:** Luego de realizar la evaluación integral de la propuesta de JOSBEING S.A.S., el Comité determina que el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, toda vez que se requirió en aspectos jurídicos, omitió allegar los soportes documentales exigidos en la Adenda N° 01 para acreditar la idoneidad y experiencia mínima de 5 años del personal técnico; adicionalmente, el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado carece de validez por vigencia extemporánea (expedido el 05/12/2025). Al tratarse de requisitos habilitantes esenciales que impiden verificar la idoneidad técnica y la capacidad jurídica actual del oferente al momento del cierre, la oferta se califica como **RECHAZADA** de conformidad con los términos de la Invitación Pública y la normativa vigente.

VII. Luego de realizada la verificación de cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente **SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.** con ocasión de la Invitación Pública N° MC-001-2026, se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Por lo previamente expuesto, el comité evaluador designado por la Personeria Municipal de Funza (Cundinamarca), concluye que atendiendo al examen económico, jurídico y técnico de la propuesta presentada por el oferente: **SERVICIOS INTEGRALES LOS TRES REYES S.A.S.**, identificado con Nit. 900416850-5, representado legalmente por el señor **RICHARD CAMILO REYES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.201.353 expedida en Bogotá D.C., **CUMPLE** con los criterios de selección señalados en la Invitación y recomienda se le adjudique el proceso de selección de Minima Cuantía N° MC-001-2026 y el contrato resultante del mismo, por un valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($39.892.788) M/CTE, INCLUIDO IVA** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual se ejecutará de conformidad con los valores ofertados por el proponente.

Se correrá traslado del presente informe de evaluación a los oferentes por el término de un (1) día hábil contado a partir de su publicación, con el fin de que presente las observaciones que estime necesarias.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal de Funza
Evaluador Económico, Jurídico y Técnico

EDER ALBERTO BUSTAMANTE QUIROGA
Personero Delegado para el Ministerio Público
Evaluador Económico, Jurídico y Técnico

HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ
Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y del Medio Ambiente
Evaluador Económico, Jurídico y Técnico

KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ
Abogada Contratista
Evaluador Económico, Jurídico y Técnico

BRIAN SEBASTIÁN GUZMÁN GONZÁLEZ
Abogado Contratista
Evaluador Económico, Jurídico y Técnico

Proyectó: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista- verificación de requisitos técnicos, económicos y de experiencia.
Proyectó: Brian Sebastián Guzmán González- verificación requisitos de capacidad jurídica.